

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA:

2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. OG1PS1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 6 de Agosto 2020 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de FILABRES ALHAMILLA aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufragará los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 215).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

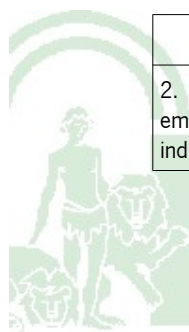
NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Filabres Alhamilla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. OG1PS1	750.000€



Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un periodo mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PR5QTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. (OG1PS1)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/AL03/OG1PS1/022	Suministros Banelub, sl	B04893913	Construcción centro de acopio temporal de residuos de automoción	67	281.843,76 €	75,00 %	200.000,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013, minimis.
2018/AL03/OG1PS1/009	Carpitrans El Puntal, sl	B04896759	Construcción de nave para carpintería metálica y servicio de mantenimiento de cooperativa	59,5	171.909,76 €	75,00 %	128.932,32 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013, minimis.
2018/AL03/OG1PS1/010	Suministros Pemar 2004 S.L.	B04489050	Modernización y ampliación de empresa suministradora de materiales para la construcción en Tabernas	59	264.185,81 €	75,00 %	198.139,36 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013, minimis.
2018/AL03/OG1PS1/034	Campos de Ulella, sl	B04427894	Oleoturismo: Proyecto turístico en Campos de Ulella	58,5	315.563,08 €	75,00 %	193.895,70 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013, minimis.
2018/AL03/OG1PS1/008	Ricardo Francisco Plaza Artero	****8503*	Ampliación de nuevo centro de trabajo autoescuela-centro de formación	51	31.970,67 €	75,00 %	23.978,00 €	Reglamento (UE) nº 1407/2013, minimis.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PS1/022

Nombre/Razón Social: Suministros Banelub, S.L.

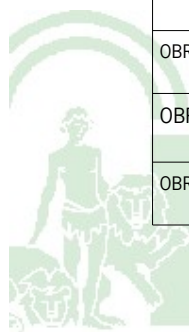
NIF/DNI/NIE: B04893913

Proyecto: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE AUTOMOCIÓN

Baremación: 67 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIB LES DE COMPENSA CIÓN (SI/NO)
OBRA	Capítulo 01 Movimiento de tierras	5.818,31	311.308,80	4.808,52	75%		SI
OBRA	Capítulo 02 Cimentación	72.089,21		59.577,86	75%		SI
OBRA	Capítulo 03 Estructura	35.966,03		29.723,99	75%		SI
OBRA	Capítulo 04 Albañilería y cerramientos	80.638,30		66.643,22	75%		SI
OBRA	Capítulo 05 Cubierta	19.569,37		16.173,03	75%		SI
OBRA	Capítulo 06 Carpintería	7.588,66		6.271,62	75%		SI
OBRA	Capítulo 07 Instalación eléctrica	10.801,94		8.927,22	75%		SI
OBRA	Capítulo 08 Instalación de ventilación y climatización	4.002,95		3.308,22	75%		SI
OBRA	Capítulo 09 E.Renovable. Instalación fotovoltaica	8.436,23		6.972,09	75%		SI
OBRA	Capítulo 10 Instalación de fontanería y saneamiento	9.523,06		7.870,30	75%		SI
OBRA	Capítulo 11 Instalación contra incendios	22.711,24		18.769,62	75%		SI
OBRA	Capítulo 12 Instalación deposito en superficie	30.358,37		25.089,56	75%		SI
OBRA	Capítulo 13 Seguridad y Salud	1.936,00		1.600,00	75%		SI
OBRA	Capítulo 14 Control de Calidad	356,95		295,00	75%		SI



OBRA	Capítulo 15 Gestión de Residuos	302,50		250,00	75%		SI
Honorarios Proyecto Técnico	Honorarios Proyecto Técnico	8.470,00	8.470,00	7.000	75%		NO
Licencia de Obras	Licencia de Obras	16.658,21	16.658,21	16.658,21	75%		NO
Mobiliario	Mobiliario	1.320,41	1.320,41	1.091,25	75%		SI
Equipo Informático	Equipo Informático	985,00	985,00	814,05	75%		NO
	TOTAL	337.532,73	338.742,42	281.843,76		200.000,00	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- ➔ Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- ➔ Cumplimiento de aspectos innovadores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- ➔ 1.1 Creación de empleo.
- ➔ 1.2 Creación de empleo joven.
- ➔ 1.3 Creación de empleo femenino.
- ➔ 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- ➔ 1.5 Mantenimiento de empleo.
- ➔ 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- ➔ 1.11 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada.
- ➔ 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años del promotor y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto
- ➔ 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- ➔ 3.12 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes.
- ➔ 3.14 Formación, sensibilización o difusión, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.
- ➔ 4.3 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo.
- ➔ 7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €.
- ➔ 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- ➔ 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- ➔ 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- ➔ 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.

La ayuda concedida es un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo en virtud de la limitación por aplicación del régimen de mínimos y del importe máximo de la línea de ayuda.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PS1/009

Nombre/Razón Social: Carpitrans El Puntal, S.L.

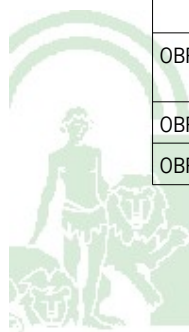
NIF/DNI/NIE: B04896759

Proyecto: Construcción de nave para carpintería metálica y servicio de mantenimiento de cooperativa.

Baremación: 59,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Movimiento de tierras	2.739,52	178.674,65	2.264,07	75%	1.698,05	SI
OBRA	Cimentación	8.704,9		7.194,13	75%	5.395,60	SI
OBRA	Estructura	25.325,87		20.930,47	75%	15.697,85	SI
OBRA	Albañilería y cerramientos	33.246,02		27.476,05	75%	20.607,04	SI
OBRA	Cubierta	15.608,88		12.899,90	75%	9.674,92	SI
OBRA	Carpintería	9.706,4		8.021,82	75%	6.016,36	SI
OBRA	Instalación eléctrica	14.081,39		11.637,51	75%	8.728,13	SI
OBRA	E. Renovable. Instalación fotovoltaica	21.415,33		17.698,62	75%	13.273,97	SI
OBRA	Instalación de Fontanería y saneamiento	11.904,73		9.838,62	75%	7.378,97	SI
OBRA	Instalación contra incendios	1.447,06		1.195,92	75%	896,94	SI
OBRA	Urbanización	33.338,71		27.552,65	75%	20.664,49	SI
OBRA	Seguridad y Salud	907,5		750	75%	562,50	SI



OBRA	Gestión de Residuos	181,5		150	75%	112,50	SI
EQUIPAMIENTO	Suministro de puente grúa.	25.531	25.531	21.100	75%	15.825	SI
HONORARIOS TÉCNICOS	Redacción de Proyecto. Dirección de obra, certificado final y coordinación de seguridad y salud.	3.872	3.872	3.200	75%	2.400	NO
	TOTAL	208.010,81	208.077,65	171.909,76		128.932,32	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.2 Creación de empleo joven.
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 1.11 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada.
- 2.2. Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.10 Instalación de fuentes de energía renovable
- 3.1 Empleo creado corresponde a mujeres.
- 3.3 Empleo creado corresponde a jóvenes..
- 3.13 Planes de igualdad.
- 3.14 Formación, sensibilización o difusión, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4.1 Creación de una nueva empresa.
- 7.3 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000 € e inferior a 100.000 €
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: Suministros Pemar 2004 S.L.

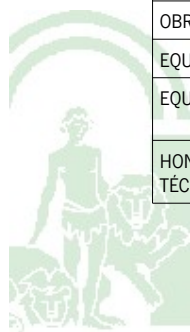
NIF/DNI/NIE: B04489050

Proyecto: Modernización y ampliación de empresa suministradora de materiales para la construcción en Tabernas

Baremación: 59 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Actuaciones Previas	8.663,60	8.663,60	7.160,00	75%	5.370,00	NO
OBRA	Acondicionamiento del terreno y trabajos previos	3.388,00	3.388,00	2.800,00	75%	2.100,00	NO
OBRA	Saneamiento	1.585,10	1.585,10	1.310,00	75%	982,50	NO
OBRA	Cimentación	22.084,92	22.084,92	18.252,00	75%	13.689,00	NO
OBRA	Estructura	35.765,14	35.765,14	29.557,97	75%	22.168,48	NO
OBRA	Albañilería	44.377,14	44.377,14	36.675,32	75%	27.506,49	SI
OBRA	Revestimientos y falsos techos	50.286,16	50.286,16	41.558,81	75%	31.169,11	NO
OBRA	Cubiertas	24.479,61	24.479,61	20.231,08	75%	15.173,31	NO
OBRA	Carpintería y vidrios	33.535,77	33.535,77	27.715,51	75%	20.786,63	NO
OBRA	Instalación	56.101,80	56.101,80	46.365,12	75%	34.773,84	SI
OBRA	Seguridad y Salud	0,00	0,00	0	75%	0	NO
OBRA	Gestión de Residuos	0,00	0,00	0	75%	0	NO
OBRA	Control de Calidad	0,00	0,00	0	75%	0	NO
EQUIPAMIENTO	Mobiliario	19.541,50	19.541,50	16.150	75%	12.112,50	NO
EQUIPAMIENTO	Ordenadores y Rotulación	7.756,10	7.756,10	6.410	75%	4.807,50	NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Redacción de Proyecto	12.100,00	12.100,00	10.000	75%	7.500,00	NO



FORMACIÓN Y JORNADAS	Formación y Jornadas	0	508,20	0	75%	0	NO
	TOTAL	319.664,83	320.173,03	264.185,81		198.139,36	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.2 Creación de empleo joven.
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 1.11 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años del promotor y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.10 Instalación de fuentes de energía renovable.
- 2.11 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 2.12 Uso de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos o recursos de bajo impacto medioambiental
- 3.4 Empleo creado corresponde a jóvenes.
- 3.13 Planes de igualdad.
- 3.14 Formación, sensibilización o difusión, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4.4 Modernización o traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior a 100.000 €
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PS1/034

Nombre/Razón Social: Campos de Uleila, S.L.

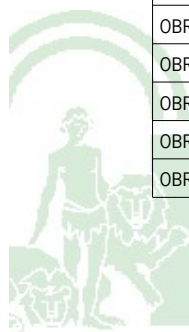
NIF/DNI/NIE: B04427894

Proyecto: Oleoturismo: Proyecto turístico en Campos de Uleila

Baremación: 58,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIB LES DE COMPENSA CIÓN (SI/NO)
OBRA	Demoliciones y trabajos previos	6.625,16	6.625,16	5.478,34	75		NO
OBRA	Movimientos de tierras	110,90	110,90	91,65	75		NO
OBRA	Acondicionamiento de terrenos	517,49	517,49	427,68	75		NO
OBRA	Cimentaciones	1.587,04	1.587,04	1.311,60	75		NO
OBRA	Estructuras	36.184,81	36.184,81	29.904,80	75		NO
OBRA	Saneamiento	1.756,06	1.756,06	1.451,29	75		NO
OBRA	Albañilería	26.876,30	26.876,30	22.211,82	75		NO
OBRA	Instalaciones	68.868,08	68.868,08	56.915,77	75		NO
OBRA	Aislamientos	4.222,85	4.222,85	3.489,96	75		NO
OBRA	Cubiertas	8.386,43	8.386,43	6.930,93	75		NO
OBRA	Revestimientos	77.870,61	77.870,61	64.355,88	75		NO
OBRA	Carpinterías y Cerrajerías	36.500,24	36.500,24	30.165,49	75		NO
OBRA	Vidriería	4.089,59	4.089,59	3.379,83	75		NO
OBRA	Pinturas	8.541,87	8.541,87	7.059,40	75		NO
OBRA	Urbanización	10.486,86	10.486,86	8.666,83	75		NO
OBRA	Equipamiento	6.070,75	6.070,75	5.017,15	75		NO
OBRA	Gestión de residuos	1.721,88	1.721,88	1.423,04	75		NO
OBRA	Seguridad y salud	2.214,01	2.214,01	1.829,76	75		NO



OBRA	Control de calidad	1.247,63	1.247,63	1.031,10	75		NO
OBRA	Beneficio industrial y Costes generales	27.349,07	27.349,07	22.602,54	75		NO
HONORARIOS TÉCNICOS	Honorarios Técnicos	15.609,00	15.609,00	12.900,00	75		NO
SUELDOS Y SALARIOS	Sueldos y salarios	20.421,22	21.835,32	20.421,22	75		NO
PANELES Y FOLLETOS DIVULGATIVOS	Honorarios Agencia diseño de imagen y paneles y folletos divulgativos	10.285,00	10.285,00	8.500,00	75		NO
PLAN DE IGUALDAD	Plan de igualdad	0,00	968,00	0,00	75		NO
	TOTAL	377.542,87	379.924,97	315.563,08		193.895,70	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 1.11 Residencia efectiva en la ZRL de la persona empleada.
- 2.1 Formación medioambiental en los últimos cinco años del promotor y/o difusión y/o sensibilización medioambiental que forme parte del proyecto
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.7 Acciones encaminadas a la mejora y conservación del medio natural de la Comarca.
- 3.12 Convenio de prácticas para jóvenes estudiantes.
- 3.13 Planes de igualdad.
- 3.14 Formación, sensibilización o difusión, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4.9 Acciones relacionadas con las potencialidades indicadas en la EDL o con las indicaciones de los Comités de Seguimiento anualmente.
- 7.4 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior a 100.000 €
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.3 Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.

La ayuda concedida es por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, está limitado por la ayuda solicitada por el beneficiario en el anexo II de solicitud, la ayuda indicada en dicho formulario es 193.895,70 euros. El coste subvencionable presentado en trámite de audiencia se ha incrementado con respecto a la solicitud, el proyecto de obra definitivo ha elevado la inversión inicial.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/AL03/OG1PS1/008

Nombre/Razón Social: Ricardo Francisco Plaza Artero

CIF/DNI/NIE: ****8503*

Proyecto: Ampliación de nuevo centro de trabajo autoescuela-centro de formación

Baremación: 51 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIB LES DE COMPENSA CIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO	Equipamientos informáticos	7.051,35	7.113,63	5.827,56	75%	4.370,67	SI
EQUIPAMIENTO	Mobiliario	4.332,16	4.420,84	3.580,30	75%	2.685,23	NO
EQUIPAMIENTO	Aire acondicionado para aula y recepción	1.766,60	1.767,00	1.460,00	75%	1.095,00	NO
EQUIPAMIENTO	Cartel corporativo fachada 3.5x0.6, Cartel corporativo fachada 2x1.18 y Rotulación corporativa	1.132,80	1.343,10	936,20	75%	702,15	SI
EQUIPAMIENTO	Cámara reflex 1855	359,00	359,00	296,69	75%	222,52	NO
EQUIPAMIENTO	Proyector Optoma	309,00	309,00	255,37	75%	191,53	NO
EQUIPAMIENTO	Multifunción brother	151,55	151,55	125,25	75%	93,94	NO
EQUIPAMIENTO	Automóvil Hyundai i30 95CV	17.300,00	17.800,00	14.297,52	75%	10.723,14	NO
EQUIPAMIENTO	Motocicleta Kawasaki Z400	5.774,99	5.000,00	4.772,72	75%	3.579,54	NO
EQUIPAMIENTO	Sistema de videovigilancia con cámaras y estación base	289,99	289,99	239,66	75%	179,75	NO
EQUIPAMIENTO	Maniquí RCP	217,07	217,07	179,40	75%	134,55	NO
	TOTAL	38.684,51	38.771,18	31.970,67		23.978,00	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Cumplimiento de Compromiso de ecocondicionalidad y sociocondicionalidad.
- Cumplimiento de aspectos innovadores.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.2 Creación de empleo joven.
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.4 Creación de empleo a tiempo completo.
- 1.5 Mantenimiento de empleo.
- 1.8 Mantenimiento de empleo a tiempo completo.
- 2.4 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 3.13 Planes de igualdad.
- 3.14 Formación, sensibilización o difusión, en relación a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 7.1 La ratio ayuda solicitada por empleo creado es inferior a 20.000 €
- 8.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal.
- 8.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de Cooperación vertical u horizontal con domicilio en la ZRL.
- 8.4 Pertenencia a alguna entidad asociativa que tenga entre sus fines la promoción del desarrollo local y rural e impulsar el desarrollo endógeno.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/11/2020	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	640xu76967PRSQTNFuPEcI5fN4SfoS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA



LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO II (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/AL03/OG1PS1/017	Carmen Rodríguez Fernandez	****0791*	09/07/20
2018/AL03/OG1PS1/028	Indasalud S.L.	B04292223	16/07/19



ANEXO III

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA



LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/AL03/OG1PS1/030	IMEXLOGISTICS, SLU	B04734000	11,12,17,32,36,37,44,53,55,56,57,64 Y 70
2018/AL03/OG1PS1/007	Gregorio Rozalen Santos	****5041*	10,36,37,43,45,54,55,56 Y70
2018/AL03/OG1PS1/037	Piscis 39, SL	B58678574	16,17,18,32,34,36,37,38,39,40,41,43,44,53,54,56,57,58,59,60,62,70 Y71



ANEXO IV

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA



LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, modernización y ampliación de empresas no pertenecientes al sector agrícola ni al sector ganadero ni a la industria agroalimentaria. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO IV (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2018/AL03/OG1PS1/014	Mari Fé Contreras Muñoz	****6993*	No presenta Trámite de Audiencia
2018/AL03/OG1PS1/020	Las Eras de Manolo de Tabernas, sl	B04897773	No presenta Trámite de Audiencia
2018/AL03/OG1PS1/035	Francisco José Contreras Contreras	****6963*	No aporta documentación justificativa de los criterios de selección